



Provincia de Río Negro
2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes

Resolución

Número:

Referencia: 1 (UN) PUESTO VACANTE: PROFESIONAL- VIEDMA

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 203/21 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 10° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 203/21, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el cubrimiento de 1 (UN) puesto de "PROFESIONAL" para cumplir funciones en la Dirección de Capacitación de la Secretaría Técnica de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de Adicciones (APASA) de la Ciudad de Viedma, de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo II y III a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modalidad de selección será general, es decir podrán participar todos los postulantes que ya estén realizando tareas laborales en el ámbito público y que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 22/06/2021 hasta el día 01/07/2021, ambos inclusive.

ARTICULO 4°.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

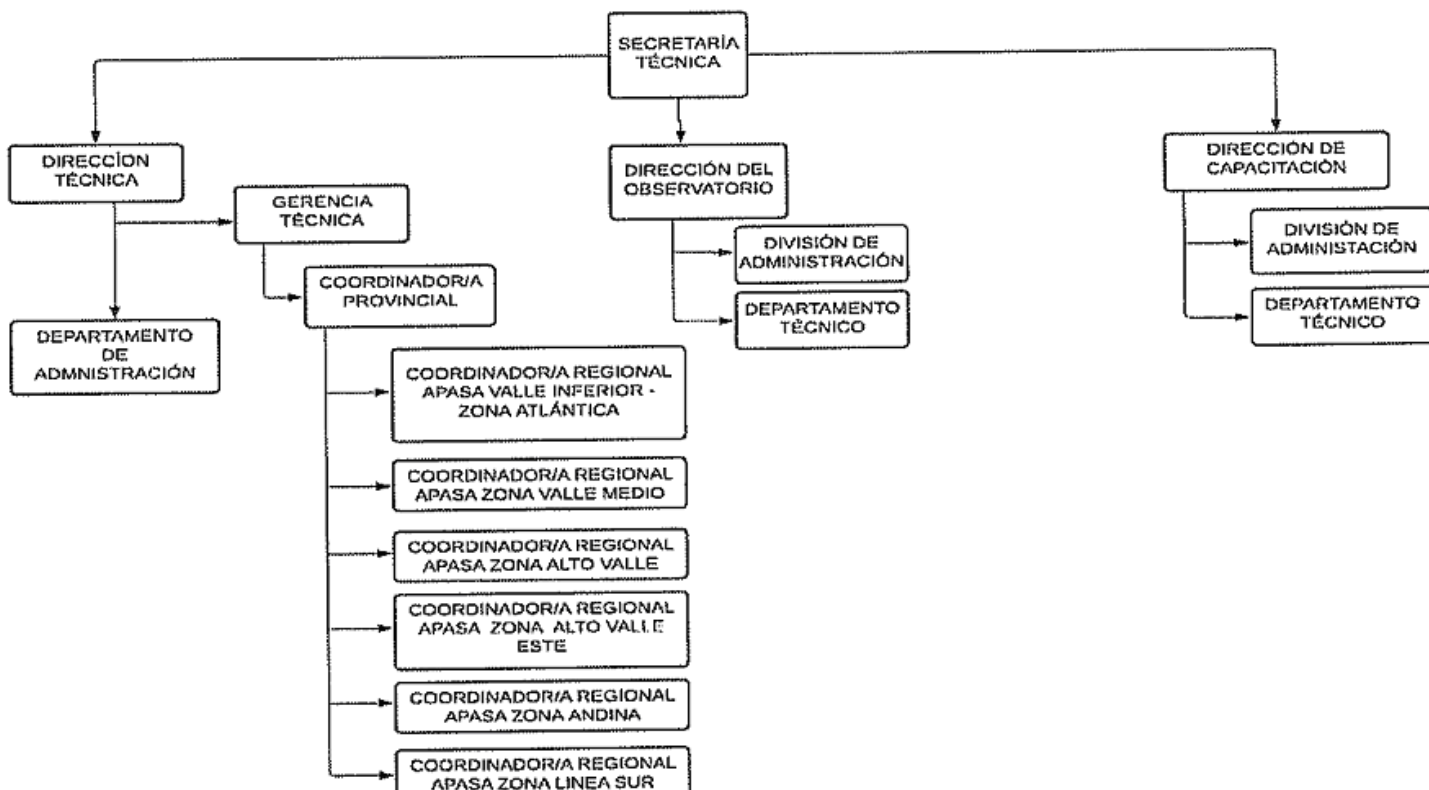
ARTICULO 5°.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro (www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar).

ARTICULO 6°.- El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO I

MINISTERIO/SECRETARIA: APASA
LOCALIDAD: VIEDMA
NOMBRE DEL PUESTO: PSICOLOGO/A- PSICOPEDAGOGO/A- LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA EDUCACION O PROFESIONES AFINES A LA AGENCIA
UNIDAD ORGANIZATIVA: Secretaría Técnica



TAREAS / RESPONSABILIDADES:
1. Diseñar, planificar y llevar adelante planes de capacitación en materia de abordaje integral de las personas, basado en la restitución de derechos.
2. Generar espacios de formación continua, supervisión y monitorio en materia de abordaje de la temática de los consumos y las adicciones.
3. Manejar las plataformas virtuales de la agencia en las actividades relacionadas con la capacitación y formación.

REQUISITOS DEL PUESTO:
Formación mínima requerida: Profesional de grado.
Formación Pretendida: Licenciado/a en Psicología o Psicopedagogía, Licenciado en Ciencias de la Educación u otra profesión que tenga

inherencia a la actividad de la Agencia.

Experiencias: Formación acreditable en capacitación y formación de problemáticas complejas y adicciones.

Conocimientos:

- **Indispensables:** Pleno conocimiento de las normas referidas a las adicciones y los consumos problemáticos. Ley N° 5151 de Creación de la Agencia para la Prevención y la Asistencia de las adicciones, ley Nacional de Salud Mental N° 26657, Ley Provincial de Salud Mental N° 2440. ley N° 26937 de Plan Integral de Abordaje de Consumos Problemáticos. Decreto 121/20 de Creación de CRAIA (Centro Rionegrino de Abordaje Integral de las Adicciones). Ley N° 4107 “Sistema de Prevención y Tratamiento de la Ludopatía” y “Sistema de Juego Responsable” y sus respectivas modificaciones.

COMPETENCIAS GENERALES: Aptitud para establecer relaciones con pares, superiores y equipos de trabajo. Actitud positiva dirigida hacia la acción, sin actuar en forma precipitada.

HABILIDADES REQUERIDAS: Diseñar, concretar y evaluar planes y programas formativos en materia de adicciones y problemáticas de consumos. Capacidad para conformar equipos de trabajo interdisciplinarios. Habilidad para efectuar cursos, tramos formativos, charlas y conferencias de manera virtual y presencial. Fortalecer el trabajo intra e interinstitucionales desde la corresponsabilidad.

ANEXO II

MINISTERIO/SECRETARÍA: APASA

NOMBRE DEL CARGO: PROFESIONAL

HOJA:

MISION: Contribuir con la política pública para dar respuesta a la población formando y capacitando de manera continua a las personas que se encuentren abordando la temática de los consumos problemáticos y las adicciones. Favorecer el crecimiento profesional y laboral de los agentes de la agencia.

FUNCIONES:

1. Diseñar, planificar y llevar adelante planes de capacitación en materia de abordaje integral de las personas, basado en la restitución de derechos.
2. Generar espacios de formación continua, supervisión y monitoreo en materia de abordaje de la temática de los consumos y las adicciones.
3. Manejar las plataformas virtuales de la agencia en las actividades relacionadas con la capacitación y formación.
4. Organizar los encuentros formativos presenciales de toda la agencia.
5. Difundir, acompañar y orientar al personal de todas las capacitaciones y tramos formativos disponibles, tanto provinciales nacionales como internacionales.
6. Formular propuestas para el trabajo articulado con los demás miembros de la Agencia en acciones relacionadas a la prevención/asistencia de los consumos y las adicciones.
7. Fortalecer la base de datos provincial de capacitación de la Agencia.
8. Impulsar la generación de convenios de cooperación y fortalecimiento con instituciones educativas, universidades, institutos de formación superior y demás áreas de capacitaciones tanto públicas como privadas.

